

Resolución Rectoral por la que se convocan Becas "Alén do Miño" para la realización de prácticas académicas externas en el marco del programa Eures Transfronterizo Galicia – Norte de Portugal, curso 2025/2026

Al fin de concretar los compromisos adquiridos por la Universidad de Vigo en el plan de actividades de la Red Eures Transfronterizo Galicia – Norte de Portugal (GNP) para el bienio 2026-2028, y para promover la formación complementaria y la movilidad transfronteriza del alumnado, la Universidad de Vigo convoca una nueva edición del programa "**Alén do Miño**" para la realización de prácticas externas de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Las prácticas ofertadas deben tener un carácter formativo y cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como en la normativa interna de la Universidad de Vigo.

Una vez vista *la Ley 9/2007, de subvenciones de Galicia*, las disposiciones aplicables de *la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones* y sus normativas de desarrollo.

En virtud de las facultades que le otorgan *la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del sistema universitario* y el artículo 72 del *Decreto 13/2019, de 24 de enero*, por el que se aprobaron los Estatutos de esta universidad,

ESTA RECTORÍA RESUELVE:

1. Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, becas para la realización de prácticas académicas externas con carácter transfronterizo, que serán gestionadas de acuerdo con las bases reguladoras que figuran en el anexo I.
2. Publicar esta convocatoria y las bases que la regulan en el tablón de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/> y en el [Portal de becas](#) de la Universidad de Vigo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de publicarse, de conformidad con lo dispuesto en *la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa*.

Así y todo, las personas interesadas podrán optar por interponer un recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de publicarse la presente resolución, ante el mismo órgano que la dictó. En este caso, no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en *la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas*.

Vigo, en la fecha de la firma electrónica

El rector

Por delegación 30/05/2024 (DOG 10/06/2024)

El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

Natalia Caparrini Marín

ANEXO I

BASES QUE REGULAN LA CONVOCATORIA DE BECAS "ALÉN DO MIÑO" PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA EURO TRANSFRONTERIZO GALICIA – NORTE DE PORTUGAL, CURSO 2025/2026

1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es fomentar la formación transfronteriza del estudiantado de la Universidad de Vigo, a través de la realización de prácticas académicas, curriculares o extracurriculares, en una entidad externa con sede en Portugal. Las ayudas están destinadas a sufragar parte de los gastos ocasionados por la movilidad desde el lugar habitual de residencia del estudiantado que participe en la convocatoria.

La presente convocatoria no está prevista en el plan de subvenciones vigente debido a que en el momento de su aprobación aún no estaba autorizada la financiación a través del programa 2026-2028.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS SOLICITANTES

Los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos pueden solicitar la beca:

a) Encontrarse en alguno de los siguientes casos:

- Poseer nacionalidad española.
- Poseer la nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea y acreditar la condición de residente legal.
- Poseer nacionalidad fuera de la EU y acreditar la residencia legal en España, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España (no es suficiente el permiso de estancia por estudios).

b) Estar matriculado en la Universidad de Vigo en el curso 2025/2026 durante todo el período de duración de la beca en las titulaciones especiales de grado o máster universitario de la Universidad de Vigo.

c) En el caso de los estudios de grado, deberá tener superados el 50% de los créditos hasta el curso 2024/2025.

d) Contar con la **carta de pre-aceptación de la empresa/institución** donde se realizan las prácticas en las que se incluya el programa de las prácticas que deberá estar vinculado con las competencias de la titulación universitaria cursada.

e) No tener relación contractual con la empresa/institución propuesta para realizar las prácticas.

No tendrán la condición de beneficiario/a las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. CARACTERÍSTICAS DE LAS PRÁCTICAS

1. La empresa o institución de acogida podrá ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo, incluyendo fundaciones, organizaciones, y asociaciones u ONGs sin ánimo de lucro, entre otras entidades con sede en Portugal.
2. Las personas beneficiarias estarán bajo la tutoría de las personas de la Universidad y de la empresa que se designen en el momento de formalización de la práctica, que se responsabilizarán de la formación impartida, del desempeño de la actividad de colaboración, y de la orientación en el desarrollo de la misma.
3. El contenido del plan formativo de las prácticas externas será el que, de común acuerdo entre los tutores académicos y de empresa, se establezca para cada beneficiario/a. Deberá fijar los objetivos educativos y actividades a desarrollar, considerando las competencias básicas, genéricas y/o específicas que debe adquirir el/la estudiante durante el período de prácticas.
4. En todo caso las prácticas estarán sujetas a lo establecido en la normativa de prácticas académicas externas de la Universidad.
5. El/la estudiante no podrá tener relación contractual con la empresa/institución en la que realice las prácticas.

4. INCOMPATIBILIDADES

La beca será incompatible con cualquier relación laboral o administrativa por la que se perciban retribuciones a cargo de alguna entidad pública o privada. Asimismo, es incompatible con la prestación o subsidio por desempleo.

También será incompatible con cualquier otra beca de formación complementaria convocada por cualquier entidad pública o privada para el mismo período.

5. DURACIÓN Y PERÍODO DE DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS

1. El período de prácticas del programa tendrá una duración de **1 a 3 meses**, y pudiendo desarrollarse desde el día siguiente a la publicación de la adjudicación hasta **el 30 octubre de 2026** con las condiciones descritas en el documento de formalización de la práctica. En el caso de estudiantado que finaliza estudios en el curso 2025/2026, deberá finalizar las prácticas antes de la presentación de la solicitud de título y en todo caso antes del 31 de agosto de 2026.
2. La dedicación será acordada entre la entidad y el estudiantado con un número mínimo de 25 horas semanales cuya necesario sea necesario y para facilitar el carácter transfronterizo de las prácticas, podrán desarrollarse con carácter **no presencial un máximo del 30% de la dedicación semanal**.
3. El disfrute de la beca supondrá la aceptación de lo previsto *en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las Personas que participen en programas de formación.*

4. Las personas becarias no adquieren relación contractual, administrativa o estatutaria con la Universidad de Vigo y la beca no supone compromiso de cara a la posterior incorporación del becario o beca a las cuadros de personal de la Universidad.

6. DOTACIÓN, CUANTÍA E PAGO

1. Los Fondos destinados a estas becas irán con cargo la aplicación presupuestaria 2026 OPI1 121DEAP 48211 con un importe presupuestario máximo de 14.421,30 – (14.250 € por la dotación bruta y 171,30€ en concepto de cuota patronal) para el que se aporta el correspondiente certificado de existencia de crédito.

2. La cuantía individual será de 950€/mes la cual estará sujeta a las obligaciones de cotización a la Seguridad Social (cuota obrera) que establezca la normativa vigente en esta materia. En el caso de prácticas extracurriculares estará asimismo sujeta a la retención de IRPF que corresponda.

3. El pago se realizará por meses vencidos mediante transferencia a cuenta bancaria en España que señale el/la alumno/a en su solicitud y de la que deberá ser titular. En el caso de que no llegara a completarse el período de la beca sólo se abonará la cuantía proporcional de beca correspondiente al período realizado, siempre y cuando éste sea superior a 15 días y en el caso contrario no se percibirá ayuda alguna.

Si la actividad desarrolla por la persona becaria en cada mes no se correspondiera con las condiciones fijadas en esta convocatoria, y con el fin de adecuar el pago a la actividad real realizada en ese mes, la persona tutora deberá emitir un informe en el que constará la actividad realizada y lo aportará a la Sección de Ayudas y Becas antes del día 25 del mes en curso. En el caso de no haber realizado ninguna de las horas de dedicación en una semana deberá notificarlo inmediatamente a la Sección de Ayudas y Becas.

7. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

1. La solicitud se realizará a través del formulario en línea disponible en la Secretaría Virtual de la Universidad

<https://secretaria.uvigo.gal/uv/web/bolsas/convocatorias/index> **Beca prácticas “EURES-Alen do Miño”**

El modelo específico de presentación de solicitudes será de uso obligatorio para las personas interesadas en este procedimiento (*art. 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*), y si alguna de las personas interesadas haya presentado su solicitud de forma presencial, se le solicitará que la presente de forma electrónica.

2. El plazo de presentación de las solicitudes comenzará al día siguiente a publicarse esta convocatoria finalizando el **18 de junio** de 2026 las 23:59 horas (hora peninsular española).

3. En el formulario en línea se aportará la siguiente documentación:

- El estudiantado que no tenga nacionalidad española:
 - documento del Registro de Ciudadano/a la De la Unión Europea o

- tarjeta de identificación de extranjero/a en la que conste el permiso de residencia (no es suficiente con el permiso de estancia por estudios) de ciudadano/a la extracomunitario.
- En el caso de estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia deberá presentar certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Carta de pre-aceptación de la empresa/institución en la que se incluya el programa de las prácticas (vinculado con las competencias de la titulación universitaria cursada) y las fechas previstas de la estancia (Anexo II).
- Declaración responsable de la persona solicitante de no tener relación contractual con la empresa/institución en la que se van a realizar las prácticas (Anexo III).

También se les podrá requerir que aporten otra documentación que sea necesaria para la correcta evaluación de requisitos y méritos alegados.

El hecho de no aportar la documentación requerida será causa de exclusión.

8. SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

1. La Sección de Ayudas y Becas, previa finalizar el plazo de presentación de solicitudes y una vez examinadas las mismas y la documentación presentada, publicará **el listado provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, con la mención de la causa de exclusión.
2. Las personas interesadas dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente a la publicación para enmendar los errores, las causas de exclusión y la falta de documentación. A tal fin, presentarán el formulario de alegaciones en la secretaría virtual. De no presentar enmienda se entenderá que desistiese de su solicitud previa resolución dictada conforme a la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.
3. Una vez revisadas las alegaciones, la selección se efectuará por la comisión de acuerdo con la nota media del expediente:
 - En el caso de estudios de grado o continuación de máster universitario de más de 60 créditos nota media del expediente académico hasta el curso 2024/2025, según el Real Decreto 1125/2003,
 - Nota de acceso para el estudiantado que inicia estudios de máster universitario.
 - El estudiantado procedente del sistema de protección a la infancia y adolescencia se le sumarán dos puntos su nota media.

La comisión de selección estará compuesta por:

Presidenta: Natalia Caparrini Marín, vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad

Vocales:

- Maruxa Álvarez Jiménez, directora del Área de Empleo y Emprendimiento.
- Reyes Fernández González, técnico senior en el Área de Empleo y Emprendimiento.

- Magdalena Domínguez Álvarez, jefa del área de becas en la Universidad de Vigo.

Si por cualquier causa, en el momento en que la comisión evaluadora tuviera que examinar las solicitudes, alguno/alguna de los/las componentes no pudiese asistir, se sustituirá por la persona que al efecto se nombre, lo cual deberá recaer en otra persona de la misma unidad, órgano, entidad o colectivo.

4. Una vez efectuada la selección, la Sección de Ayudas y Becas publicará **el listado provisorio de personas con beca concedida, denegada con** la mención de la causa de denegación, **y el listado de guarda** para el caso de existir renunciaciones.

5. Las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de **cinco días hábiles**, contados desde el día siguiente a la publicación, para lo que presentarán el formulario de alegaciones en la secretaría virtual.

6. Una vez que la comisión haya revisado las alegaciones, enviará la propuesta a la vicerrectora de Estudiantado y Empleabilidad quien adjudicará las becas mediante la correspondiente resolución.

La resolución contendrá el listado definitivo de personas con beca concedida y su cuantía, con beca denegada y la causa de denegación, y el listado de guarda para el caso de existir renunciaciones.

Las personas interesadas podrán entender desestimadas las solicitudes de no dictase una resolución expresa en el plazo de 3 meses a contar desde el día siguiente al de final del plazo de presentación de solicitudes.

7. Los listados a las que se refiere este apartado así como la Resolución de Adjudicación se publicarán en el tablón de la sede electrónica <https://sede.uvigo.gal/> y en el [portal de becas de](#) la web de la Universidad, con los efectos de notificación previsto en el artículo 45 de la *Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas*.

Las comunicaciones individuales que resulten necesarias serán realizadas al correo electrónico señalado en la solicitud, sin que éstas tengan la consideración de notificación.

9. ACEPTACIÓN Y RENUNCIA

1 Las personas con beca concedida deberán aceptarla en el plazo de cinco días desde el siguiente al de la publicación de adjudicación, utilizando el formulario existente en la secretaría virtual a tal efecto ([formulario aceptacion](#)).

La no aceptación se entenderá como renuncia a la beca previa resolución con la consiguiente pérdida de derecho de cobro y concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de guarda previa resolución.

2. La persona beca se presentará en la entidad colaboradora en el lugar, día y hora que indique el Área de Empleo y Emprendimiento mediante comunicación a la dirección electrónica indicada en la solicitud.

3. La renuncia voluntaria deberá realizarse mediante el **formulario de renuncia** existente en la Secretaría Virtual ([formulario renuncia](#)) y presentado en la sede electrónica de la

Universidad de Vigo <https://sede.uvigo.gal> dirigido a la Sección de Ayudas y Becas y el tutor/a, con un mínimo de 5 días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la renuncia, la cual dará lugar a la pérdida de los derechos económicos correspondientes a la parte de la beca no realizada y a la concesión de la beca a la siguiente persona de la lista de espera previa resolución.

10. OBLIGACIONES

Serán obligaciones de las personas becarias:

- a) Realizar, bajo la supervisión de la persona tutora, la actividad formativa y el plan formativo conforme a lo establecido en la convocatoria.
- b) Estar matriculado en la Universidad de Vigo durante toda la duración de la beca.
- c) Contemplar, en el desarrollo de la práctica, a las obligaciones recogidas en relación a los estudiantes en prácticas en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como las que se establecen en este mismo sentido en el Reglamento de Prácticas Académicas externas del alumnado de la Universidad de Vigo.
- d) Incorporarse a la entidad en la fecha acordada, cumpliendo el horario previsto en el proyecto educativo y respetando las normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales de la misma.

Además la persona beneficiaria deberá cumplir las obligaciones contempladas en el artículo 14.1 de la *Ley 38/2013, de 17 de noviembre, General de Subvenciones*, que le sean de aplicación.

11. REINTEGRO DE LAS AYUDAS Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO TOTAL O PARCIAL

Serán causas de reintegro y de pérdida del derecho al cobro de estas becas:

1. No cumplir los requisitos y obligaciones recogidas en la convocatoria.
2. Ocultar datos, alterarlos o manipular la información solicitada.
3. Incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas en esta convocatoria.

La persona beneficiaria de la beca que incurra en alguna de estas causas estará obligada a reintegrar a la Universidad la cantidad indebidamente percibida.

12. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA

El Área de Empleo y Emprendimiento será la responsable de la coordinación y supervisión del programa. Las personas participantes podrán dirigir a la emprego@uvigo.es las consultas y dudas que surjan a lo largo de la vigencia del programa así como asesoramiento para la búsqueda de entidad en la que realizar las prácticas.

13. TRANSPARENCIA

1. De conformidad con el artículo 17 de la *Ley 1/2016, de 18 de enero, de transparencia y buen gobierno*, y con el artículo 15 de la *Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*, la

Universidad de Vigo publicará en su página web oficial la relación de las personas beneficiarias y el importe de las ayudas concedidas, así como las sanciones que pudieran imponerse, por lo que la presentación de la solicitud lleva implícita la autorización para el tratamiento necesario de los datos de las personas beneficiarias y la referida publicidad.

2. En virtud de lo dispuesto en el artículo 4 *de la Ley 1/2016, de 18 de enero, de Transparencia y Buen Gobierno*, las personas físicas y jurídicas beneficiarias de subvenciones están obligadas a suministrar a la Universidad de Vigo, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento por aquella de las obligaciones previstas en el título I de la citada Ley. Sin embargo, no será necesaria la publicación cuando el órgano que concede juzgue que se dan las previsiones del artículo 15.2.d) *de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia*.

14. PROTECCIÓN DE DATOS

Información sobre la política de protección de datos en

<https://www.uvigo.gal/sites/uvigo.gal/files/contents/paragraph-file/2019-11/Texto %20proteccion datos para CONVOCATORIAS bolsas.pdf>

ANEXO II
CARTA DE PRE-ACEPTACIÓN

Por la presente declaramos aceptar en el marco del EURES Transfronterizo Galicia-Norte de Portugal (Programa de ayudas "Alén do Miño"), a Don./a , con DNI , estudiante de en la Universidad de Vigo (España), como estudiante en prácticas desde (día/mes/año)..... hasta (día/mes/año).....

El/la estudiante estará bajo la supervisión directa de D./Dna. , (puesto desempeñado en la empresa/entidad) que actuará como su tutor/a entidad externa.

DATOS DE CONTACTO DE LA ENTIDAD COLABORADORA:

- Nombre de la empresa/institución:
- Domicilio:
- Persona de contacto para la tramitación de la práctica:
- Puesto desempeñado:
- Correo electrónico:
- Teléfono:
- Web:

PROGRAMA FORMATIVO (breve descripción de las tareas a realizar por el/la estudiante):

En (localidad), la (día), (mes) de (año)

Firma

ANEXO III

DECLARACIÓN RESONSABLE

D/D^a, con DNI
....., como estudiante de
..... en la Universidad de Vigo y al objeto de
participar en el programa de ayudas "Alén do Miño" para la realización de prácticas académicas
externas por el estudiantado de la Universidad de Vigo en el marco del EURES Transfronterizo
Galicia – Norte de Portugal,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que no tengo relación contractual con la empresa/institución en la que va a realizar las prácticas
académicas externas.

En (localidad), la (día), (mes) de (año)
.....

Firma